



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 29 de agosto de 2011

COMUNICACION N° 2011/139

Ref: **Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional – Inversión en bonos emitidos por el European Bank for Reconstruction and Development**

Se comunica a las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional que el Banco Central del Uruguay adoptó, en el día de la fecha, la siguiente resolución:

Autorizar la inversión de los recursos de los Fondos de Ahorro Previsional, en el marco del literal D) del art. 123 de la Ley N° 16.713, en bonos emitidos por el European Bank for Reconstruction and Development, a tasa variable asociada a índices tales como S&P 500, Eurostoxx 50, MSCI World, Nikkei 250 o similares, cuando se garantice la devolución del capital inicial y su liquidación se realice en dólares estadounidenses o euros a través de Clearstream o Euroclear.

En caso de tratarse de una emisión primaria, la Administradora deberá aportar, en forma completa, toda la documentación preliminar relativa a los “Términos y Condiciones” del instrumento, con al menos 5 días hábiles previos a la concertación de la operación.

Además en todos los casos, se deberá presentar ante el Banco Central del Uruguay, dentro del día hábil siguiente a la concertación de la operación, los términos y condiciones de la emisión, incluyendo la siguiente información:

- Identificación de la serie (si corresponde)
- Tipo de instrumento
- Código de identificación (ISIN)
- Moneda y Monto de la emisión
- Moneda de Liquidación y Pago
- Denominación (monto mínimo de negociación del instrumento)
- Bolsa donde se encuentra registrado el instrumento
- Fecha de Emisión
- Fecha de Vencimiento
- Precio de Emisión
- Fecha de Pago de Intereses y Amortizaciones
- Tasa de Participación (en caso de corresponder)
- Tasa de Interés



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- Base de Cálculo
- Importe de la compra en la moneda de liquidación
- Tipo de Cambio utilizado en cada fecha
- Informe de calificación de riesgo con una antigüedad no mayor a un año
- Monto total en circulación
- Entidad compensadora (la cual debe ser Euroclear o Clearstream)
- Intermediario y Agente de Cálculo
- En caso de corresponder, dirección de la página Bloomberg donde el Agente de Cálculo publicará diariamente:
 - o Retorno del índice subyacente (variación acumulada desde la emisión a la fecha de valuación)
 - o Tasa de participación
- Demás datos relevantes

Los bonos deberán valuarse de acuerdo a la información que se publique en el vector de precios de este Banco Central.

Para la inversión de los Fondos de Ahorro Previsional en dichos títulos, deberán estar inscriptos en algún mercado formal y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57 de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales y en la Comunicación N° 2009/090.

Ec. Rosario Patrón

Intendente de Regulación Financiera